



Ayuntamiento de Alhendín

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LAS BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE MONITORES DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 109 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto el Decreto 2018-0213 sobre Bases Bolsa de Empleo para Monitores Deportivos de fecha 17/07/18, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

QUEDA SIN EFECTO LO ESTABLECIDO EN LA BASE PRIMERA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN ELIMINANDO EL PUESTO DE AUXILIARES DE OSTEOPATÍA

Lo que comunico para conocimiento y efectos de los interesados.

documento firmado electrónicamente